

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BBVA
Demandado	Producciones y Montajes en Publicidad S.A.S
Radicado	05001 40 03 028 2020-00559 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora notificación-autoriza dirección

Se incorpora “citación para la notificación personal” enviada al ejecutado (copia cotejada), y su respectiva prueba de entrega.

Se autoriza como nueva dirección para efectos de notificación del demandado Producciones y Montajes en Publicidad S.A.S, la dirección de correo electrónico que informa en el memorial que antecede, esto es, pymontajes@hotmail.com., advirtiéndose que en todo caso deberá procurarse la notificación a la dirección que tiene registrada la entidad en su matrícula mercantil.

Para lo cual observará cuidadosamente las siguientes instrucciones:

Notificación por EMAIL

Artículo 8 del Decreto 806 de 2020: Envió a la ejecutada copia **de la demanda y sus anexos, del escrito mediante el cual se subsanan requisitos y sus anexos, y de la providencia a notificar**, de forma COMPLETA, sin necesidad de elaborar formatos de citación o aviso. Hará la advertencia de que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Realizado lo anterior, aportará al expediente el **mensaje de datos enviado** (lo que incluye los archivos adjuntos) y el **acuse de recibo** (automático o expreso).

Puede realizar enviar la notificación con copia al Juzgado como lo ha venido haciendo (NO reenviando).

De manera meramente informativa, se indica a la parte actora que empresas de correo certificado como SERVIENTREGA (e-entrega), DOMINA ENTREGA TOTAL S.A., 4-72, TEMPO EXPRESS S.A.S. y CERTIPOSTAL, prestan el servicio de envío y certificación de correos electrónicos. Igualmente, CERTIMAIL es un servicio de CERTICAMARA para la verificación de acuse de recibo certificado. También puede utilizar un CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL O INSTITUCIONAL, con la opción de “confirmación

de entrega”.

Si envía dichos documentos como ARCHIVOS ADJUNTOS, deberá acreditar su contenido o aportar certificación al respecto.

Tanto si va a realizar la notificación por **medio físico** o **electrónico** se le informará al ejecutado de forma clara y visible el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f2cca00a2530f29850e8b669e7fe69119a8d2adaa9f6b814ab0f
581a9463feee**

Documento generado en 19/07/2021 07:59:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**